



MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

CUENTA PUBLICA ANUAL  
EJERCICIO FISCAL 2016

6.2.9. NOTAS DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA.  
CONFORME AL  
FORMATO IC-24



**MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**  
**Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción:**

Las presentes notas tienen como objetivo principal, la revelación suficiente del contenido y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2016, y que deberán ser consideradas como parte integrante de los estados financieros para su mayor comprensión.

**2. Panorama Económico y Financiero:**

Para el desempeño de de sus actividades establecidas en el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el ente público obtiene recursos por los siguientes rubros: Ingresos de gestión (ingresos propios), participaciones federales, aportaciones federales y convenios.

Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del Municipio de Acapulco de Juárez, el H. Congreso del Estado de Guerrero aprobó para el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$2,639,476,067.56 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete pesos 56/100 M.N.), contemplada en la iniciativa de Ley de ingresos, conformados de la siguiente manera:

|   |                      |
|---|----------------------|
| IMPUESTOS   | \$510, 124,644.07    |
| DERECHOS  | \$190, 893,261.48    |
| PRODUCTOS   | \$5, 154,180.18      |
| APROVECHAMIENTOS                                  | \$98, 672,751.64     |
| PARTICIPACIONES Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES | \$1, 834, 630,200.19 |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO              | \$1,030.00           |

Dicho presupuesto en el transcurso del periodo tuvo ampliaciones y reducciones liquidas, que se verán reflejadas en la Ley de Ingresos Modificada.

**3. Autorización y Antecedentes:**

El Ayuntamiento que rige al Municipio de Acapulco de Juárez, se instaló el día 30 de septiembre del año 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. A través del mismo se realizara el gobierno y la administración del municipio el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables. (art.3 Ley Orgánica del Municipio Libre)



**MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**  
**Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**b) Principales Cambios en su Estructura.**

Se creó la Coordinación General de la Zona Turística (ZONATUR)  
Se Anexa el Organigrama del Gabinete Ampliado.

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a) Objeto social: Administración Pública Municipal**

Brindar los servicios destinados a la comunidad como son; agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, así como la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal, tránsito y los demás que las legislatura locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera.

El Municipio de Acapulco de Juárez se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre. En materia contable, la Ley General de Contabilidad, en materia fiscal la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y por todas las disposiciones que enumera el artículo 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**b) El Régimen fiscal del Municipio de Acapulco de Juárez, Por su objeto social se encuentra ubicado dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el Título III del régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos.**

**c) Consideraciones acciones fiscales del ente: obligaciones fiscales**

El municipio de Acapulco de Juárez está obligado a cumplir con lo siguiente:

1. llevar contabilidad en término del Código Fiscal de la Federación. Fundamento legal artículo 28 del C.F.F.
2. Por sus ingresos está obligado a expedir comprobantes que reúnan requisitos fiscales. Fundamento legal artículo 29 y 29-A del C.F.F.
3. efectuar retenciones y enteros mensuales con carácter de provisional a cuenta del impuesto anual, por sueldos y salarios y asimilados. Fundamento legal artículo 96 de L.I.S.R.; Así como las retenciones y entero de las cuotas sindicales.
4. calcular el impuesto anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales en términos del artículo 97 de la L.I.S.R.
5. Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 116 último párrafo.





**MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**  
**Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

6. Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
7. Nos encontramos exento del impuesto al valor agregado, sin embargo se debe de cumplir aceptando la traslación del impuesto. Fundamento legal artículo 3 de la ley del I.V.A.
8. El pago de las cuotas obrero patronal de la institución de seguridad social, así como las aportaciones al INFONAVIT y FOVISSSTE.
9. El pago del 2% sobre nóminas al estado en base a la ley de hacienda estatal Así como todas las obligaciones fiscales que de una u otra ley emanen.

**d) Estructura organizacional básica.- \*Anexar organigrama de la entidad.**

La estructura organizacional básica y el funcionamiento se contemplan en el Reglamento interno de la Administración Pública Municipal.

Se anexa el organigrama del Municipio

**e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.**

El municipio de Acapulco de Juárez celebro el 13 de octubre de 2014 un contrato de fideicomisos de administración y fuente de pago identificado con el numero F/1831, en primera parte como fideicomitente el Municipio de Acapulco de Juárez, en segunda parte Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario y por ultima parte Banco Interacciones, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo financiero Interacciones, en su carácter de fideicomisario. Esto deriva de la contratación de una línea de crédito por \$459, 619,763.00 para reestructuración de pasivos y mejoras al municipio el cual vence el 30 de Octubre de 2034.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

El municipio de Acapulco de Juárez ha observado la normatividad emitida por el CONAC, que emanan de la Ley General de contabilidad y las disposiciones legales aplicables.

Los estados financieros y sus notas están reconocidos, valuados de forma comparativa por el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015, con base en las normas y metodología emitida, aplicable a los entes Públicos Municipales, conforme a lo señalado en el manual de contabilidad gubernamental (MCG) emitido por el consejo de armonización contable (CONAC), por las Normas de Información Financieras Gubernamental, emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Los eventos económicos-financieros son registrados mediante operaciones, elaboración y presentación en los estados financieros considerando la aplicación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental: 1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 7) Consolidación de información financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia, en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

